



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2827

ARMENIA, 25 DE MAYO DE 2023

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 220 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE  
SERVICIO Y SE CONCEDE UN ENCARGO”**

(Pág. 2-4)



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

## RESOLUCIÓN N° 2 2 0 DE 2023

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.5.41, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra las atribuciones del Alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución:

*‘(...)’ Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.(...)’*

Que la Ley 489 de 1998 “ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, contempla en su artículo 91:

*“ (...) DESIGNACIÓN DEL GERENTE O PRESIDENTE DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. El Gerente o Presidente de las empresas industriales y comerciales del Estado es agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. (...)”*

Que mediante el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” contempla la figura de la comisión de servicio:

*“ (...) Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

*Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)”*



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

Que a su vez el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.41 contempla la figura del encargo:

*" (...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...) "*

Que la norma ibídem en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

*" (...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) "*

Que el doctor James Castaño Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.463.261, expedida en Quimbaya (Q), actualmente ejerce el cargo de Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal – AMABLE E.I.C.E., según el Decreto de nombramiento N° 342 y acta de posesión N° 210, ambos del 28 de octubre de 2020.

Que el doctor James Castaño Herrera, mediante oficio del 24 de mayo de 2023 solicitó se autorice comisión de servicio por un (01) día hábil, en el curso del día veinticinco (25) de mayo de 2023.

Que por todo lo expuesto se hace necesario conceder comisión de servicio al Gerente General de la AMABLE E.I.C.E. generándose una vacancia temporal en el cargo de libre nombramiento y remoción, por lo que se requiere realizar un encargo durante el día de ausencia del titular.

Que una vez llevada a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas, se determinó que la Abogada Lina María Mesa Moncada, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.851 de Armenia (Q), actual Directora del Departamento Administrativo Jurídico, acredita la formación profesional y experiencia mínima establecidas en las normas del orden nacional y en los Estatutos de Amable E.I.C.E. y los Acuerdos de junta directiva modificatorios, para ser encargada en el cargo de Gerente General de AMABLE E.I.C.E.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicio al Doctor James Castaño Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.463.261, expedida en Quimbaya, (Q) en su calidad de Gerente General de la Empresa AMABLE E.I.C.E., durante un (01) día, período comprendido durante el día veinticinco (25) de mayo de 2023.



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar como Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal – AMABLE a la Abogada Lina María Mesa Moncada con cédula de ciudadanía No. 41.935.851 de Armenia (Q) actual Directora del Departamento Administrativo Jurídico, durante un (01) día, periodo comprendido el día veinticinco (25) de mayo de 2023, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de dicha índole por dicho encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a sus interesados conforme a los artículos primero y segundo según corresponda.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Q., a los 25 MAY 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Proyectó/Elaboró: Ricardo Mora Obando – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora – Departamento Administrativo Jurídico  
Vo Bo Asesor Despacho Alcalde